

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2013-2

Reformas fiscales Estado de Nuevo León 2013

El 31 de diciembre de 2012 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León diversas leyes fiscales aplicables en el Estado de Nuevo León, entre las cuales destacan el Decreto número 037 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Decreto de Fomento al Empleo, así como diversos Decretos a través de los cuales se modifican los valores unitarios de suelo, mismos que entraron en vigor el 1° de enero de 2013.

De dichos Decretos destaca la modificación en la tasa aplicable para la determinación del impuesto sobre nóminas, incrementándose del 2% al 3%.

Destacan también los estímulos fiscales a las personas físicas y morales que durante el año de 2013 inicien actividades empresariales en el Estado de Nuevo León, entre los cuales se encuentra la reducción del 100% del impuesto sobre nóminas durante cuatro años contados a partir de la fecha en que inicien la actividad empresarial en el Estado.

Asimismo, se establece que las personas físicas y morales que durante el ejercicio de 2013 generen en forma directa nuevos empleos en el Estado, contraten jóvenes trabajadores de primer empleo y personas con discapacidad o adultos de sesenta años o más, gozarán del estímulo consistente en la reducción del 100% del impuesto sobre nóminas únicamente respecto al impuesto correspondiente a dichos empleos.

Al respecto, se señala que no gozarán del beneficio las personas morales constituidas con anterioridad al año de 2013, ni los establecimientos que ya se encontraban operando y que hayan sido adquiridos por sujetos que inicien actividades en el Estado de Nuevo León en el año 2013.

En materia de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, resalta la eliminación del trato preferencial que recibían los vehículos denominados "Pick Up", dándoles el mismo tratamiento en cuanto a las tarifas que pagan los vehículos en general.

En materia de impuesto predial, se establecieron los valores unitarios de suelo que servirán como base para el pago del impuesto a partir del 1° de enero de 2013 en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Linares, Montemorelos, Santiago, Rayones, General Terán, Guadalupe, Bustamante, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Salinas Victoria, El Carmen, García, San Pedro Garza García, Lampazos de Naranjo, Monterrey y Guadalupe.

Respecto a los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la Dirección de Catastro del Estado, destaca el incremento en las tarifas por dichos servicios.

Recomendamos, como siempre, revisar a detalle las publicaciones antes referidas, a fin de identificar otras disposiciones que pudieran resultar de interés, y que no se comentan en esta publicación.

* * * * *

México, D.F.

Enero de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—